RESUMEN CODIGO TRIBUTARIO.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: Debe entenderse que se hace referencia al Ministerio de Hacienda, a través de las Direcciones respectivas, responsables de la administración y recaudación de impuestos mediante la aplicación de instrumentos técnicos y legales.  
  
CONTABILIDAD FORMAL: De a acuerdo al Código Tributario la que, justándose consistentemente a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable apropiada para el negocio de que se trate, es llevada en libros autorizados en legal forma.(Art. 139)  
  
PRINCIPIOS EN LOS CUÁLES SE BASAN LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1. Justicia;
2. Igualdad;
3. Legalidad;
4. Celeridad;
5. Proporcionalidad;
6. Economía;
7. Eficacia; y,
8. Verdad Material.

DERECHOS DE LOS ADMINISTRADOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1. De petición;
2. De contradicción,
3. De acceso al expediente administrativo.

LA FINALIDAD DE LAS GUÍAS DE ORIENTACIÓN EMITIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (Art. 27)

La finalidad de facilitar a los contribuyentes y a los responsables del impuesto, el adecuado conocimiento y comprensión de sus obligaciones en materia tributaria,   
  
INTERPRETACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL HECHO GENERADOR

Las formas, estructuras o tipos jurídicos inadecuados y se considerará el acto, hecho, situación o relación económica real como enmarcada en las formas, estructuras o tipos jurídicos que el Derecho Privado les aplicaría o les permitiría aplicar como los más adecuados a la intención real de los mismos, con independencia de los escogidos por los contribuyentes o responsables.

LAS FORMAS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SUSTANTIVA (Art. 68 )

1. Pago;
2. Compensación;
3. Confusión; y,

Prescripción.   
  
DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS SUJETOS PASIVOS, CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES, SEGÚN EL Código tributario.

* dar, hacer o no hacer algo encaminado a asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva o sea del pago del impuesto.
* Obligación de inscribirse en el Registro de Contribuyentes e informar.
* Acreditación de la Inscripción
* Obligación de señalar lugar, actualizar dirección e informar cambio de dirección para recibir notificaciones.
* Obligación de presentar declaración

Emisión de Comprobantes de Crédito Fiscal y Otros Documentos  
  
DOCUMENTOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO TRIBUTARIO:

* Comprobante de crédito Fiscal: operaciones de venta con otros contribuyentes
* Facturas: operaciones de venta a consumidores finales (no contribuyentes).
* Facturas de exportación: operaciones de venta fuera del país, zonas francas y zonas para perfeccionamiento de activos.
* Factura simplificada: operaciones de venta a consumidores.
* Comprobante de liquidación: operaciones de venta a cuenta de terceros.
* Nota de remisión: cuando no se emite el CCF al momento de la entrega de los bienes.
* Notas de débito y de crédito: Cuando con posterioridad a la emisión de los Comprobantes de Crédito Fiscal ocurran ajustes o diferencias en los precios o cantidades.
* Comprobantes de retención: En los casos de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los adquirentes de bienes y prestatarios de servicios.